

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 01 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3783 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que autoriza Patente Comercial Provisoria.-

Solicitud presentada por el Sr. Eduardo Vega Valdivia, Rut. N° [REDACTED] quien solicita prórroga por seis meses por patente comercial provisoria caducada.-

El informe del Abogado – Director Jurídico, según Memo N° 200 de fecha 09 de Junio de 2020, en que señala en derecho que procede otorgar prórroga de acuerdo a solicitud presentada por el Sr. Eduardo Vega Valdivia, Rut. N° [REDACTED] quien solicita prórroga por seis meses más.-

La Orden del Sr. Alcalde, en documento precedente en que autoriza prórroga.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria por **SEIS MESES MAS**, a contar de **JUNIO 2020 HASTA NOVIEMBRE 2020**, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Seis Meses**, venció el día 31 de Mayo del 2020, (del período de otorgación Diciembre 2019 hasta Mayo 2020), del giro "FARMACIA VETERINARIA, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES", a nombre del Sr. **EDUARDO ALEJANDRO VEGA VALDIVIA, RUT. N° [REDACTED]** con domicilio arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185, LOCAL N° 5**, comuna de Requinoa.-

OTORGASE EL PLAZO DE SEIS MESES, de acuerdo al período señalado precedentemente, para regularizar las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, según Memo N° 431 de fecha 12 de Junio de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA YARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LTF/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Carpeta Archivo.